



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
Secretaría General
Consejo de Ciencias de la Salud

REUNIÓN CF-CS N.º7-23, CELEBRADO EL 24 DE OCTUBRE DE 2023
ACUERDOS

1. Se **APROBÓ** el Acta de la reunión CF-CS N°6-23 del 26 de septiembre de 2023.

Informe de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y Consejo de Centros Regionales.

2. Se **APROBÓ** el Informe **N°VA-DCF-2023-142**, del concurso de dos (2) posiciones para Profesor Regular en el Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, **Área de Administración de los Servicios de Enfermería y Salud**, de la Facultad de Enfermería, en el campus bajo Registro N°01-1707-01-02-20, que a la letra dice:

B. RESULTADOS

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del Área de Administración de los Servicios de Enfermería y Salud, bajo Registro N°01-1707-01-02-20 se obtiene el siguiente resultado:

- B.1** En el cuadro N°2 se presenta el resultado del Concurso de dos (2) posiciones para Profesor Regular en el Área de Administración de los Servicios de Enfermería y Salud, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	Años como Profesor En la Universidad de Panamá
Argelis Espinosa	9-203-585	277,77	Profesora Titular II en el Centro Regional Universitario de Veraguas. Registro No. 04-1707-01-01-20.	
Lucero Fiengo de Estrada	3-72-17	259,33	259,83	28
Leyda Nenzen de Aguirre	3-82-1164	201,50	195,50	25
Mirna Mc Laughlin	PE-8-894	197,89	154,07	20,5



La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- Formularios de Evaluación de Ejecutorias incompletos. Se omitió información básica como fechas de realización de la ejecutoria, **Manual de Procedimientos para Evaluación de Ejecutorias año 2011.**
- Ejecutorias no cumplen con el **artículo 235 del Estatuto Universitario.**
- Las ejecutorias producidas en las fechas en que el interesado ha laborado como profesor de tiempo parcial en la Universidad de Panamá, serán válidas, siempre que se presente la evidencia de que las mismas no se han desarrollado como inherentes al cargo ocupado por el interesado fuera de la Universidad de Panamá, Artículo 235 de Estatuto Universitario.
- Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación, de los concursantes.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para dos (2) posiciones para Profesor Regular en el Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Ciencias de la Salud, lo siguiente:

C.1. Evaluar a las participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro No 2.

C.2. Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá **Adjudicar** la posición para Profesor Regular del Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, Área de Administración de los Servicios de Enfermería y Salud, de la Facultad de Enfermería, en el Campus, bajo Registro No **01-1707-01-012-20**, a las profesoras:

- **Lucero Fiengo de Estrada** en la categoría de **Profesor Titular I (uno)**, ya que obtuvo doscientos cincuenta y nueve puntos con ochenta y tres centésimas (259,83), y tiene veintiocho (28) años como profesora en la Universidad de Panamá.
- **Leyda Nenzen de Aguirre** en la categoría de **Profesor Agregado**, ya que obtuvo ciento noventa y cinco puntos con cincuenta centésimas (195,50), y tiene veintidós (25) años como profesora en la Universidad de Panamá.



C.3. Notificar de los resultados a la Profesora **Lucero Fiengo de Estrada**, participante del concurso de dos (2) posiciones para Profesor Regular en el Departamento Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, **Área de Administración de los Servicios de Enfermería y Salud**, de la Facultad de Enfermería, en el **Campus**, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados a las profesoras, dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.4 En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

3. Se **APROBÓ** el Informe **N°VA-DCF-2023-145**, del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Química Medicinal y Farmacognosia, **Área de Química Farmacéutica**, de la Facultad de Farmacia, bajo Registro N°01-1402-02-01-21, que a la letra dice:

B. RESULTADOS:

B.1 Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del **Área de Química Farmacéutica**, Departamento Química Medicinal y Farmacognosia, de la Facultad de Farmacia en el Campus, bajo Registro N°01-1402-02-01-21 se obtiene el siguiente resultado:

B.2 En el cuadro N°2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento Química Medicinal y Farmacognosia después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	
Emily Stephannie Chan Jiang	8-856-2221	213.81	213.81	7.5



C. RECOMENDACIONES:

- C.1** Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Química Medicinal y Farmacognosia, del **Área de Química Farmacéutica**, de la Facultad de Farmacia, en el Campus, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Ciencias de la Salud lo siguiente:
- C.2.** Evaluar a la participante con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N°2.
- C.3** Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá **Adjudicar** la posición para Profesor Regular del Departamento de Química Medicinal y Farmacognosia, **Área Química Farmacéutica**, de la Facultad de Farmacia, en el Campus, bajo Registro N°01-1402-02-01-21, **a la Profesora Emily Stephannie Chan Jiang** en la categoría de **Profesor Auxiliar**, ya que obtuvo **doscientos trece puntos con ochenta y una centésimas (213,81)** y tiene siete (7.50) años y medio como profesora en la Universidad de Panamá.
- C.4** Notificar a la participante profesora Emily Stephannie Chan Jiang del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el Departamento de Química Medicinal y Farmacognosia, **del Área de Química Farmacéutica**, de la Facultad de Farmacia, en el Campus bajo Registro N°01-1402-02-01-21, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificada, la participante dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar, si así lo estima, recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.
- C.5** En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.
4. Se **APROBÓ** el Informe **N°VA-DCF-2023-146**, del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Ciencia y Tecnología Farmacéutica, **Área de Ciencia y Tecnología Farmacéutica**, de la Facultad de Farmacia, bajo Registro N°01-1403-01-01-21, que a la letra dice:

B. RESULTADOS:

- B.1** Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del **Área de Ciencia y Tecnología Farmacéutica**, Departamento de Ciencia y



Tecnología Farmacéutica, de la Facultad de Farmacia en el Campus, bajo Registro No. 01-1403-01-01-21 se obtiene el siguiente resultado:

- B.2** En el cuadro N°2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Ciencia y Tecnología Farmacéutica después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	
Olga Vargas	8-806-868	240,99	240,99	12

C. RECOMENDACIONES:

- C.1** Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Ciencia y Tecnología Farmacéutica, del **Área de Ciencia y Tecnología Farmacéutica**, de la Facultad de Farmacia, en el Campus, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Ciencias de la Salud lo siguiente:
- C.2.** Evaluar a la participante con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N° 2.
- C.3** Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá **Adjudicar** la posición para Profesor Regular del Departamento de Ciencia y Tecnología Farmacéutica, **Área de Ciencia y Tecnología Farmacéutica**, de la Facultad de Farmacia, en el Campus, bajo Registro N°01-1403-01-01-21, a la Profesora **Olga Vargas** en la categoría de **Profesor Agregado**, ya que obtuvo **doscientos cuarenta puntos con noventa y nueve centésimas (240,99)** y tiene doce (12) años como profesora en la Universidad de Panamá.
- C.4** Notificar a la profesora **Olga Vargas** del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el Departamento de Ciencia y Tecnología Farmacéutica, **del Área de Ciencia y Tecnología Farmacéutica**, de la Facultad de Farmacia, en el Campus bajo Registro N°01-1403-01-01-21, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de



Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificada, la participante dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar, si así lo estima, recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.

- C.5** En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL
SECCIÓN DE PARLAMENTARIAS
25 de octubre de 2023 / js.